

**ESCRITURA AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA AGRICOLA
ELISARA S.A.**

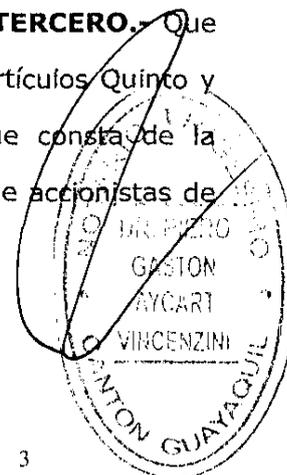
CUANTIA: U.S.\$ 261,200,00

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el dos de Diciembre del dos mil diez, ante mí **Doctor**
9 **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** del
10 Cantón Guayaquil, comparece: El Señor **MARCO ANTONIO**
11 **CHANE MARTÍNEZ**, quien declara ser de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, Ingeniero Comercial, de estado civil
13 soltero, por los derechos que representa de la Compañía
14 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, en su calidad de Gerente General,
15 conforme consta de la copia certificada del Nombramiento y del
16 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta de
17 Noviembre del dos mil diez, que me presentan y es agregada al
18 final de este instrumento como habilitante. Los cónyuges
19 señores **MARCO ANTONIO CHANE LEÓN y NELNIS AMINTA**
20 **MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, quienes declaran ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, de profesión ejecutivos, de
22 estado civil casados, con domicilio y residencia en esta ciudad de
23 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda
24 clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos
25 personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados
26 de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
27 DE ESTATUTOS SOCIAL, a lo que procede como queda indicado,
28 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

1 presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una por la cual conste, el aumento del capital
4 suscrito, y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la
5 compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**, que se otorga al tenor de
6 las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la
7 presente escritura pública la Compañía **AGRICOLA ELISARA**
8 **S.A.**, en la interpuesta persona del Gerente General y
9 representante legal de la compañía señor **MARCO ANTONIO**
10 **CHANE MARTÍNEZ**, debidamente autorizado para el
11 otorgamiento de este instrumento por la Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas, de la Compañía,
13 celebrada el treinta de noviembre del dos mil diez, y además los
14 cónyuges señores MARCO ANTONIO CHENE LEÓN y NELNIS
15 AMINTA MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 **A)** La Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**, se constituyó
17 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
18 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
19 Vincenzine, el doce de Agosto de dos mil diez, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
21 veinticinco de Agosto de dos mil diez.- **B)** La Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
23 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, en su sesión, celebrada el treinta de
24 noviembre del dos mil diez, se aprobó el aumento de capital de
25 la compañía, se aprobó además el aporte, a la compañía, como
26 pago de las acciones suscritas por los aportantes señores Marco
27 Chane León y Nelsis Martínez Álvarez los derechos reales de
28 dominio por sus gananciales y más derechos adquiridos a títulos

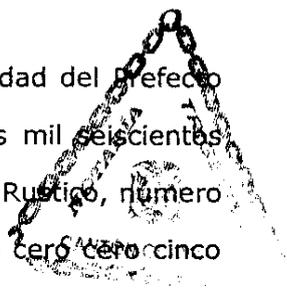


1 oneroso en tres inmuebles cuyas características, antecedentes de
 2 dominio y declaraciones de transferencias constan más adelante.
 3 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
 4 **ESTATUTOS:** Con los antecedentes yo, Marco Antonio Chane
 5 Martínez, en mi calidad de Gerente General y representante legal de
 6 la compañía **AGRÍCOLA ELISARA S.A.**, plenamente facultado para el
 7 otorgamiento de esta escritura pública por la Junta General
 8 Extraordinaria Universal de Accionistas de mi representada celebrada
 9 el día treinta de noviembre del dos mil diez y en acatamiento a lo
 10 resuelto en ella en forma unánime, DECLARO: **PRIMERO:** Declara
 11 aumentar el capital social de la compañía **AGRÍCOLA ELISARA S.A.**,
 12 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**
 13 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
 14 **(US\$261.200,00)**, es decir, efectuar un aumento de **DOSCIENTOS**
 15 **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
 16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$261.200,00)** más, mediante
 17 la emisión de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS**
 18 **(261.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
 19 de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **SEGUNDO.-** Que
 20 las nuevas acciones provenientes del aumento de capital, fueron
 21 totalmente suscritas y se pagaron en su totalidad conforme consta del
 22 acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
 23 Compañía AGRICOLA ELISARA S.A., del treinta de noviembre del dos
 24 mil diez, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento
 25 público para que forme parte integrante del mismo, **TERCERO.-** Que
 26 el estatuto de la compañía se ha reformado en sus artículos Quinto y
 27 Sexto, del mismo, con el texto y declaraciones que consta de la
 28 resolución de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de



1 la compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**, celebrada el treinta de
2 noviembre del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta para que
3 forma parte integrante de éste instrumento público, **CUARTO**, - Bajo la
4 gravedad de juramento declaro por el presente instrumento público
5 que el capital cuyo aumento ha sido aprobada y declarado que se
6 encuentra correctamente suscrito y pagado por los accionistas.-
7 **CLÁUSULA CUARTA: DETERMINACIÓN Y ANTECEDENTES DE**
8 **DOMINIO DE LOS INMUEBLES CUYOS DERECHOS SE APORTAN:**
9 Los cónyuges señores **MARCO ANTONIO CHANE LEÓN Y NELISIS**
10 **AMINTA MARTINEZ ALVAREZ**, son legítimos propietarios y regular
11 poseedora de los bienes inmuebles, que a continuación se describen:
12 **PRIMER INMUEBLE:** El bien inmueble consistente de un Predio
13 Rústico, como cuerpo cierto determinado y con cabida también
14 determinada de cincuenta y cinco hectáreas, seiscientos ocho metros
15 cuadrados, situados en los terrenos que fueron adjudicados a la
16 Cooperativa de Producción y Crédito de la Policía Civil y Nacional,
17 hecha por el Estado Ecuatoriana, estos terrenos están ubicados dentro
18 de la parroquia de Santo Domingo de los Colorados, del cantón Quito y
19 actualmente cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de Los
20 Tsáchila y adjudicados al Prefecto Jefe Vascones Cifuentes, tiene los
21 siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Terreno de propiedad del señor
22 Luis Terán, en una extensión de doscientos cincuenta metros. **POR EL**
23 **SUR:** Terrenos de propiedad del Sub-Prefecto Julio César Yaselga,
24 correspondiente al lote número cuarenta, en la extensión de ciento
25 setenta metros; **POR EL ESTE:** Terrenos pertenecientes a la señora
26 Elena Milos de Terán, señores Gustavo Sánchez, José Sierra, Ingeniero
27 Miguel Robalino, Vicente Reyes, Wilson Chávez y Doctor Hugo Avilés,
28 en una extensión de dos mil seiscientos ochenta y seis metros, y; **POR**

1 **EL OESTE:** Terrenos del lote número dos, de propiedad del Prefecto
 2 Jefe Hugo Guevara Sánchez, en la extensión de dos mil seiscientos
 3 diez metros esta, con CÓDIGO CATASTRAL del Predio Rustico, número
 4 uno dos nueve cuatro cinco cero uno cinco cero cero ~~cero~~ cinco
 5 uno siete. El mismo que fue adquirido mediante escritura pública
 6 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos
 7 Quiñones Velásquez el primero de septiembre de mil novecientos
 8 sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito
 9 el veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete. Avaluado en la
 10 cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS**
 11 **VEINTICINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 12 **AMÉRICA. SEGUNDO INMUEBLE:** Mediante escritura pública
 13 celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Cristóbal
 14 Guarderas el doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis
 15 inscrita originalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón
 16 Quevedo el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y
 17 tres, reinscrita en el actual Registro de la Propiedad del cantón Buena
 18 Fe el siete de diciembre del dos mil seis de la cual consta que el
 19 señor Comándante General de Policía Cesar Posso Esquetini y su esposa
 20 Olga Arregui de Posso, la señora Maruja Arregui de Pino, por sus
 21 propios derechos y como Mandataria de su esposo Perfecto Fortunato
 22 Pino Suarez vendieron a favor del señor Marco Antonio Chane León
 23 dos lotes o parcelas de terrenos ubicados en el sitio Río Manzo, de la
 24 jurisdicción Cantonal de Quevedo, Provincia de los Ríos,
 25 singularizados así: Que en la partición original en la Colonia
 26 Agropecuaria Río Manzo se le adjudico al General César Posso
 27 Esquetini signado con el número **DIEZ**, y linderado: **Por el**
 28 **NORTE:** el lote número nueve, de propiedad del Prefecto Jefe

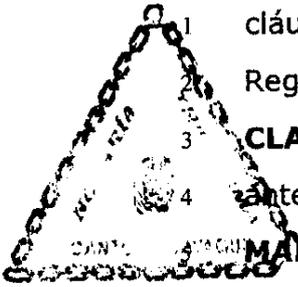


1 Ángel Saltos Martínez, que antes perteneció al señor Nelson
2 Ordóñez; **Por el SUR:** El lote número once, adjudicado al señor
3 Teniente Coronel César Montufar Bastidas; **Por el ORIENTE:** El
4 lote número treinta y uno, de propiedad del señor Nelson
5 Ordóñez, y que antes perteneció al señor Perfecto Jefe Ángel
6 Saltos Martínez; y, **Por el OCCIDENTE:** El polígono de la
7 carretera Quevedo-Santo-Domingo. El nombre del comprador
8 señor Marco Antonio Chane León, ésta consignado de
9 conformidad con la Sentencia de Rectificación de nombre dictada
10 por el Juez Provincial Primero del Guayas Doctor Guillermo
11 Espinoza Vega el cinco de Abril de mil novecientos sesenta y
12 siete. Mediante esta misma escritura los señores Roberto Posso
13 Esquetini Fortunato Pino Suárez, vendieron a favor de señor
14 Marco Antonio Chane León, el SEGUNDO LOTE de terreno,
15 circunscrito por los linderos siguientes: **POR EL NORTE:** Con
16 lote número treinta, adjudicado al Prefecto-Jefe Gabriel Ordóñez.
17 **POR EL SUR:** Con el lote número treinta y dos, que forma parte
18 del adjudicado al Teniente Coronel Cesar Montufar. **POR EL**
19 **ORIENTE:** Tierras de la Colonia Río Peripa, separado por la línea
20 que sirve de lindero Sur a la Colonia Río Manzo; y, **POR EL**
21 **OCCIDENTE:** El lote número diez de propiedad originaria del
22 Comandante General Cesar Posso Esquetini.- Este lote que en la
23 partición a la que viene haciendo referencia se le adjudico al
24 señor Ordoñez, según escritura pública otorgada en la ciudad de
25 Babahoyo, ante el Notario Eloy Moreno Prado el veintisiete de
26 Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita el
27 treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
28 actualmente estos lotes forman un solo cuerpo cierto que están

1. comprendidos con el CÓDIGO CATASTRAL del Predio Rústico
2. número DOS TRES CERO UNO CINCO TRES TRES UNO CERO
3. CERO CERO DOS SIETE, esta avaluado en la cantidad de
4. **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO**
5. **60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**
6. **TERCER INMUEBLE:** Consistente de un Predio Rústico, como
7. cuerpo cierto compuesto de un lotes de terreno s/n. de una
8. superficie de CATORCE HECTAREAS, ubicado en la zona Patricia
9. Pilar Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro
10. de los siguientes linderos y medidas, **POR EL NORTE:** Colonia
11. Río Manzo en 560m.r.s. 49 43'29"E; **POR EL SUR:** Lucrecia
12. Toapanda en 560 m.r.n.49'45'49" W; **POR EL ESTE:** Herederos
13. Campos en 250 m.r.s. 32' 38'50"W; **POR EL OESTE:** Marco
14. Antonio Chane en 250m.r.n. 31'14'32"E., con código catastral
15. predial número uno dos nueve cuatro cinco cero uno cinco cero
16. cero cero seis tres cero uno. Adquirido mediante Providencia de
17. Adjudicación expedida por el Director Ejecutivo del Instituto
18. Nacional de Desarrollo Agrario INDA, el 16 de Marzo del dos mil
19. uno, Protocolizado en la Notaría Única del cantón Buena Fe a
20. cargo del Abogado Washington Fernández Madrid Camacho, el
21. 20 de Abril del dos mil uno, debidamente inscrito en el Registro
22. de la Propiedad del Cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos el
23. veintitrés de Abril del dos mil uno, esta avaluado en la cantidad
24. **de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
25. **DE AMÉRICA.- CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE**
26. **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los cónyuges señores
27. MARCO ANTONIO CHANE LEÓN Y NELSI AMINTA MARTINEZ
28. ALVAREZ, conforme la resolución tomada en la Junta General



1 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
2 AGRÍCIOLA ELISARA S.A., celebrada el treinta de noviembre del
3 dos mil diez, declaran que es de su voluntad transferir con en
4 efecto lo hacen, transfieren a favor de la mencionada compañía
5 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, los legítimos derechos de dominio
6 que le corresponden en los inmuebles determinados en la
7 cláusula que antecede, que le corresponde como gananciales por
8 haberlos adquirido la sociedad conyugal, el dominio, posesión,
9 uso y goce, aportes que se que se hacen a la Compañía
10 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, sin restricciones de ninguna
11 naturaleza.- **CLÁUSULA SEXTA: AVALUÓ:** La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
13 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, celebrada el treinta de noviembre
14 del dos mil diez aprobó el avaluó efectuado por los
15 accionistas, a los inmuebles que se describen en la clausula
16 cuarta de este instrumento público el valor de **DOSCIENTOS**
17 **SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 35/100**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
19 corresponden el valor de las acciones suscritas por los
20 accionistas.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO:** Los cónyuges
21 señores MARCO ANTONIO CHANE LEÓN Y NELSI AMINTA
22 MARTINEZ ALVAREZ declara que sobre los bienes cuyos derechos
23 de dominio que se aportan por el presente instrumento público no
24 pesa ninguna clase de gravámenes, limitaciones, prohibiciones o
25 condicionamiento de ninguna naturaleza, no obstante lo cual se
26 compromete al saneamiento por evicción en los términos de Ley.-
27 **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS:** Todos los gastos que causen la
28 transferencia de dominio de los inmuebles descritos en la



1 cláusula cuarta de esta escritura, hasta su inscripción en el
2 Registro de la propiedad correrán a cargo de los aportantes.-
3 **CLAUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** Con los
4 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor
5 **MARCO ANTONIO CHANE MARTÍNEZ**, en su calidad de
6 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
8 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, expresamente declara bajo
9 juramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital suscrito de
10 la compañía en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL
11 DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA, de manera tal, que el nuevo capital social
13 suscrito de la compañía sea de DOSCIENTOS SESENTA Y
14 DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL
16 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una.- **DOS.-** Que el referido aumento de capital se ha
18 verificado mediante la emisión de DOSCIENTAS SESENTA Y UN
19 MIL DOSCIENTAS (261.200) nuevas acciones de UN dólar de
20 los Estados Unidos de América cada una, pagadas, en la
21 forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta
22 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
23 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, celebrada el treinta de
24 noviembre del dos mil diez, cuya copia certificada forma
25 parte de esta Escritura integrante de este instrumento.-
26 **TRES.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto
27 Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto
28 aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria

1 Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA**
2 **ELISARA S.A.**, celebrada el treinta de noviembre del dos
3 mil diez, cuya copia certificada forma parte de esta
4 Escritura.- **CINCO.-** Que el suscriptor del presente
5 aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-
6 **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
7 Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia
8 debidamente inscrita del nombramiento del Gerente
9 General de la Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**,
10 otorgado a favor del Señor **MARCO ANTONIO CHANE**
11 **MARTÍNEZ**; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**, celebrada el treinta de
14 noviembre del dos mil diez. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Señor **MARCO ANTONIO**
16 **CHANE MARTÍNEZ**, por los derechos que representa, en su
17 calidad de Gerente General de la compañía **AGRICOLA**
18 **ELISARA S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar
19 bajo juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía
20 **AGRICOLA ELISARA S.A.**, se encuentra integrado de
21 acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
22 Universal de Accionistas de la Compañía, la misma que fue
23 celebrada el día el treinta de noviembre del dos mil diez
24 tal como consta en los libros de la compañía, que
25 de conformidad con la Ley de contratación pública la
26 Compañía no tiene contratos pendientes con el Estado
27 o cualesquiera de sus Instituciones.- **CLÁUSULA**
28 **DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIONES:** Queda

0000000000

REGISTRO
CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA ELISARA S.A., CELEBRADA EL 30 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta día del mes de Noviembre del dos mil diez, siendo las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en las calles Rumichaca No. 917 entre Nueve de Octubre y Vélez, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1.) Marco Antonio Chane León**, propietario de trescientas noventa y dos (392) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **2.) Nelsis Aminta Martínez Álvarez**, propietaria de trescientas noventa y dos (392) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **3.) Marco Antonio Chane Martínez**, propietario de dieciséis (16) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Se designa entre los presentes a la señora Nelsis Aminta Martínez Álvarez para que Preside la Junta y actúa como secretario de la misma el Gerente General el señor Marco Antonio Chane Martínez.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

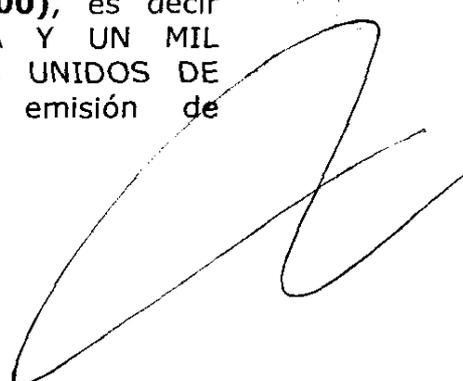
1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

2.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

Toma la palabra el Secretario y manifiesta, que es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262.000,00)**, es decir efectuar un aumento de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$261.200,00)** más, mediante la emisión de



DOSCIENTAS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (261.200) nuevas acciones de UN dólar cada una.

A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00) a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262.000,00), esto es, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$261.200,00).

El accionista señor Marco Chane Martínez, renuncia al derecho de preferencia que tiene, y el aumento de capital social de la compañía lo realizarán los señores Marco Chane León y Nelsis Martínez Álvarez, de acuerdo al derecho de preferencia que tiene cada uno de tal manera que las DOSCIENTAS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS (261.200) acciones de un dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera:

1.- Sr. Marco Antonio Chane León, suscribe 130.600 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga en un ciento por ciento, en numerario la cantidad de US\$361.32 y en especies la cantidad de US\$130.238,68, y **2.- Sra. Nelsis Aminta Martínez Álvarez**, suscribe 130.600 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga en un ciento por ciento, en numerario la cantidad de US\$361.33 y en especies, la cantidad de US\$130.238,67, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262.000,00) dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL ACCIONES de UN dólar cada una**, integrado de la siguiente manera:

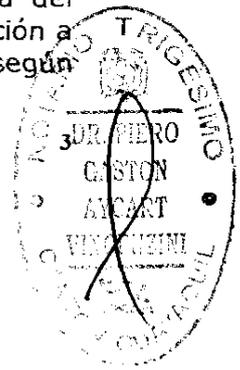
1. Marco Chane Martínez	16	acciones
2. Marco Chane León	130.992	acciones
3. Nelsis Martínez Álvarez	130.992	acciones

SUMA TOTAL:	262.000	acciones

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular acepto por unanimidad de votos el pago que del presente Aumento de Capital que hacen los accionistas, señores **Marco Antonio Chane León y Nelsis Martínez Álvarez**, de la manera indicada anteriormente, es decir con el aporte a la compañía, de la totalidad de sus derechos reales de dominio del cien por ciento de los derechos reales de dominio de tienen en los bienes inmuebles, que a continuación se describen:

PRIMER INMUEBLE: El bien inmueble consistente de un Predio Rústico, como cuerpo cierto determinado y con cabida también determinada de cincuenta y cinco hectáreas, seiscientos ocho metros cuadrados, situados en los terrenos que fueron adjudicados a la Cooperativa de Producción y Crédito de la Policía Civil y Nacional, hecha por el Estado Ecuatoriana, estos terrenos están ubicados dentro de la parroquia de Santo Domingo de los Colorados, del cantón Quito, actualmente cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de Los Tsáchila y adjudicados al Prefecto Jefe Vascones Cifuentes, tiene los siguientes linderos, dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Terreno de propiedad del señor Luis Terán, en

una extensión de doscientos cincuenta metros. **POR EL SUR:** Terrenos de propiedad del Sub-Prefecto Julio César Yaselga, correspondiente al lote número cuarenta, en la extensión de ciento setenta metros; **POR EL ESTE:** Terrenos pertenecientes a la señora Elena Milos de Terán, señores Gustavo Sánchez, José Sierra, Ingeniero Miguel Robalino, Vicente Reyes, Wilson Chávez y Doctor Hugo Avilés, en una extensión de dos mil seiscientos ochenta y seis metros, y, **POR EL OESTE:** Terrenos del lote número dos, de propiedad del Prefecto Jefe Hugo Guevara Sánchez, en la extensión de dos mil seiscientos diez metros, con código catastral predial número uno dos nueve cuatro cinco cero uno cinco cero cero cero cinco uno siete. Esta avaluado en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El mismo que fueron adquiridos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete; **SEGUNDO INMUEBLE:** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas el doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis inscrita originalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reinscrita en el actual Registro de la Propiedad del cantón Buena Fe el siete de diciembre del dos mil seis de la cual consta que el señor Comandante General de Policía Cesar Posso Esquetini y su esposa Olga Arregui de Posso, la señora Maruja Arregui de Pino, por sus propios derechos y como Mandataria de su esposo Prefecto Fortunato Pino Suarez vendieron a favor del señor Marco Antonio Chane León dos lotes o parcelas de terrenos ubicados en el sitio Río Manzo, de la jurisdicción Cantonal de Quevedo, Provincia de los Ríos, singularizados así: Que en la partición original en la Colonia Agropecuaria Río Manzo se le adjudico al General César Posso Esquetini signado con el número **DIEZ**, y linderado: **Por el NORTE:** el lote número nueve, de propiedad del Prefecto Jefe Ángel Saltos Martínez, que antes perteneció al señor Nelson Ordóñez; **Por el SUR:** El lote número once, adjudicado al señor Teniente Coronel César Montufar Bastidas; **Por el ORIENTE:** El lote número treinta y uno, de propiedad del señor Nelson Ordóñez, y que antes perteneció al señor Prefecto Jefe Ángel Saltos Martínez; y, **Por el OCCIDENTE:** El polígono de la carretera Quevedo-Santo-Domingo. El nombre del comprador señor Marco Antonio Chane León, ésta consignado de conformidad con la Sentencia de Rectificación de nombre dictada por el Juez Provincial Primero del Guayas Doctor Guillermo Espinoza Vega el cinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Mediante esta misma escritura los señores Roberto Posso Esquetini Fortunato Pino Suárez, vendieron a favor del señor Marco Antonio Chane León, el SEGUNDO LOTE de terreno, circunscrito por los linderos siguientes: **POR EL NORTE:** Con lote número treinta, adjudicado al Prefecto-Jefe Gabriel Ordóñez. **POR EL SUR:** Con el lote número treinta y dos, que forma parte del adjudicado al Teniente Coronel Cesar Montufar. **POR EL ORIENTE:** Tierras de la Colonia Río Peripa, separado por la línea que sirve de linderos Sur a la Colonia Río Manzo; y, **POR EL OCCIDENTE:** El lote número diez de propiedad originaria del Comandante General Cesar Posso Esquetini.- Este lote que en la partición a la que viene haciendo referencia se le adjudico al señor Ordóñez, según



escritura pública otorgada en la ciudad de Babahoyo, ante el Notario Floy Moreno Prado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, actualmente estos lotes forman un solo cuerpo cierto que están comprendidos con del código catastral predial número dos tres, cero uno cinco tres tres uno cero cero cero dos siete, esta avaluado en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TERCER INMUEBLE: Consistente de un Predio Rústico, como cuerpo cierto compuesto de un lotes de terreno s/n. de una superficie de CATORCE HECTAREAS, ubicado en la zona Patricia Pilar Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL NORTE:** Colonia Río Manzo en 560m.r.s. 49 43'29"E; **POR EL SUR:** Lucrecia Toapanda en 560 m.r.n.49'45'49" W; **POR EL ESTE:** Herederos Campos en 250 m.r.s. 32' 38'50"W; **POR EL OESTE:** Marco Antonio Chane en 250m.r.n. 31'14'32"E., con código catastral predial número uno dos nueve cuatro cinco cero uno cinco cero cero seis tres cero uno. Adquirido mediante Providencia de Adjudicación expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, el 16 de Marzo del dos mil uno, Protocolizado en la Notaría Única del cantón Buena Fe a cargo del Abogado Washington Fernández Madrid Camacho, el 20 de Abril del dos mil uno, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos el veintitrés de Abril del dos mil uno, esta avaluado en la cantidad de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los bienes inmuebles antes descritos fueron avaluados por los accionistas que asistieron a la Junta General Extraordinaria de accionistas.

2.- REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en los artículos quinto y sexto. Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: **ARTÍCULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero cero uno a las doscientas sesenta y dos mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

SECRETARIA
CANTON
30000000

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil, Registro Oficial 3808 de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

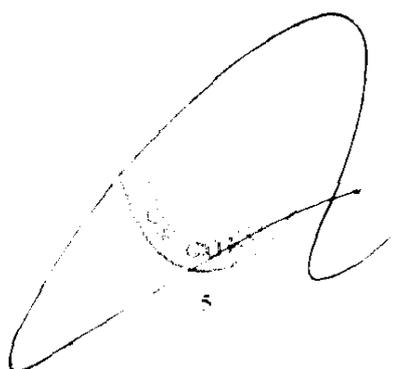
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
 - b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.
- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Nelsis Martínez Álvarez, Accionista, Presidente ad-hoc; F) Marco Chane León, Accionista F) Marco Chane Martínez, Accionista, Gerente General

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía.

Guayaquil, Diciembre 02 del 2010


ING. MARCO CHANE MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BUENA FE
TESORERIA MUNICIPAL

000001

Día	Mes	Año	Caja	Nº
	20	10	2010	0103818
TITULO DE CREDITO				
Contribuyente CHANE LEON MARCO ANTONIO RUC/Cédula : 0903180503 Ciu : 4550			Cédula/R.U.C./Codigo Catastral Clave : 129450150000517	Codigo Transacc. Nro. de Emi. : 942529

Concepto: **IMPUESTO PREDIAL RUSTICO**
Correspondiente : 2010

Dirección : ND

Rubro / Componente	Valor
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	359,06
BOMBEROS BUENAFE (F.A)	21,54
MANTENIMIENTO CATASTRAL SAT.	2,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,00

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	Subtotal : **** 383,60
	Desc. : **** 0,00
CHEQUES	Recargo : **** 35,91
N/Cy/o	Interés : **** 0,00
TRANSFERENCIA	
TOTAL RECIBIDO	**** 419,51

Descripción : Exonerado ley de anciano por avaluo excedente Dirección: MARCOS ANTONI
Area Terreno : 100 Area Cons. : 60 Avaluo (EXEDENTE): 143625,75;

Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Recaudación

Fecha de Impresión 20-10-2010 10:45:30
Número de Pago : 59451
Fecha Emisión : 06-10-2010
Fecha Vencimiento : 31-12-2010
Fecha de Pago : 20 10 2010
CARRIEL GARCIA RUTH
Sello Original Contribuyente



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BUENA FE
TESORERIA MUNICIPAL

Día	Mes	Año	Caja	Nº
	20	10	2010	0103317
TITULO DE CREDITO				
Contribuyente CHANE LEON MARCO ANTONIO RUC/Cédula : 0903180503 Ciu : 4550			Cédula/R.U.C./Codigo Catastral Clave : 129450150006301	Codigo Transacc. Nro. de Emi. : 841867

Concepto: **IMPUESTO PREDIAL RUSTICO**
Correspondiente : 2010

Dirección : ND

Rubro / Componente	Valor
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	70,00
BOMBEROS BUENAFE (F.A)	4,20
MANTENIMIENTO CATASTRAL SAT.	2,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,00

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	Subtotal : **** 77,20
	Desc. : **** 0,00
CHEQUES	Recargo : **** 7,00
N/Cy/o	Interés : **** 0,00
TRANSFERENCIA	
TOTAL RECIBIDO	**** 84,20

Descripción : Parroquia: RE-00600 Dirección: MARCO ANTONI# Ubicación: Area Terreno : 14
Area Cons. : 0 Avaluo : 28000;

Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Recaudación

Fecha de Impresión 20-10-2010 10:45:30
Número de Pago : 59451
Fecha Emisión : 03-01-2010
Fecha Vencimiento : 31-12-2010
Fecha de Pago : 20 10 2010
CARRIEL GARCIA RUTH
Sello Original Contribuyente

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO

127011

DIRECCION FINANCIERA

FORM 1500007

CLAVE CATASTRAL 2301533100027	Nº DE TITULO 1507417	PERIODO 2010-1	CEDULA o R.U.C. 0003190502
CONTRIBUYENTE CHANE LEON MARCO ANTONIO CUI 208237			
DIRECCION PALTA YALLIAN, LUGAR DE AYERIMAYO, CANTON PALTA, PROV. DE TUNGURAHUA			TELEFONO
CODIGO 05	CONCEPTO o RUBRO FISCAL RUSTICO	NUMERO DE PAGO 000015	
DETALLE DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DE AYERIMAYO, CANTON PALTA, PROV. DE TUNGURAHUA CUI 208237		EMITIDO POR [Firma]	
		FECHA EMISION 20/10/2010	
CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	
BOMBIEROS	13.33		
SEGURIDAD CIUDADANA	3.00		
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	2.00		
IMPUESTO FISCAL RUSTICO COM.	102.95		
RECAUDOS	0.55		
FECHA DE PAGO: 20/10/2010		TOTAL A PAGAR	113.83
SON: CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS			

CONTRIBUYENTE

[Firma]

DIRECTOR FINANCIERO

PALTA YALLIAN
RECAUDADOR



17.33

№ 0015410

chane leon Marco

Diecisiete dol x fr/100

8005

San to Domingo, 4 de Julio 2010

10

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090312549-0

MARTINEZ ALVAREZ NELVIS AMINTA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 16 FEBRERO 1943
 REG. CIV. 001-0025 00073 F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1943



Nelvis Aminta

ECUATORIANA***** V4343V2222

CASADO MARCO ANTONIO CHANE
 SECUNDARIA CONTADOR

ELYAB MARTINEZ
 ROSA ALVAREZ
 GUAYAGUIL 10/06/2004
 10/06/2016
 REN 0798404
 Gys

OTARIA, TRIGESIMA
 GUAYAGUIL



Marco Antonio Chane

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070318050 -3

CHANE LEON MARCO ANTONIO
 LOS RIOS/JORDANETA/CATARAMA
 17 NOVIEMBRE 1938
 REG. CIV. 001-0038 00061 M
 LOS RIOS/JORDANETA/CATARAMA
 1938



Marco Antonio Chane Leon

ECUATORIANA***** V4343V2222

ESOLTERO COMERCIANTE
 SUPERIOR
 JOSE CHANE
 MARIA LEON
 GUAYAGUIL
 REN 0185793
 Gys



Jose Chane

CIUDADANIA No. 091071612-E

CHANE MARTINEZ MARCO ANTONIO
 GUAYAS/GUAYAGUIL, CAJAS/CONCEPCION/
 06 MARZO 1968
 REG. CIV. 001-0038 00061 M
 GUAYAS/GUAYAGUIL
 CAJAS/CONCEPCION/ 1968



Marco Antonio Chane Martinez

ECUATORIANA***** V4343V4443

ESOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 MARCO ANTONIO CHANE LEON
 NELVIS AMINTA MARTINEZ
 GUAYAGUIL 10/06/2004
 10/06/2016
 REN 1868042
 Gys

Marco Antonio Chane Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

026-0164 NUMERO
 0910716125 CEDULA
 CHANE MARTINEZ MARCO ANTONIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 TANCUN
 PARROQUIA

GUAYAGUIL
 CANTON
 TANCUN
 ZONA



Marco Antonio Chane

Marco Antonio Chane

AGRICOLA ELISARA S.A.



Guayaquil, Septiembre 6 del 2010

Señor
MARCO ANTONIO CHANE MARTINEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, usted ejercerá en forma individualmente representación Legal de la compañía, tanto Judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 12 de Agosto del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de Agosto del 2010.

Atentamente,

AB. GLENDA QUITO ORELLANA
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el cargo que antecede.
Guayaquil, Septiembre 06 del 2010

MARCO ANTONIO CHANE MARTINEZ
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 44.332
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:39

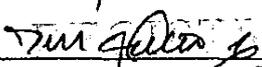
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.**, a favor de **MARCO ANTONIO CHANE MARTINEZ**, a foja **95.265**, Registro Mercantil número **17.133**.

ORDEN: 44332

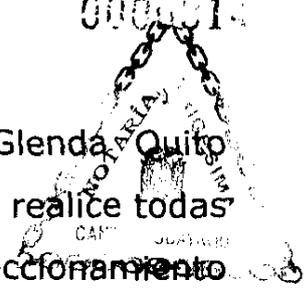


5

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1¹ ampliamente autorizada la Abogada Glenda Quito
 2² Orellana para que presente todos los escritos y realice todas
 3³ las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento
 4⁴ del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario
 5⁵ las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
 6⁶ perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma
 7⁷ ilegible, **ABOGADA GLENDA QUITO ORELLANA,**
 8⁸ **REGISTRO DOS SIETE SIETE.- HASTA AQUÍ LA**
 9⁹ **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
 10¹⁰ **PÚBLICA.-** Léida que fue íntegramente, esta
 11¹¹ escritura al interviniente, de principio a fin y en alta
 12¹² voz, por mí el Notario, al que éste la aprueba y la
 13¹³ suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----
 14¹⁴ -----
 15¹⁵ -----

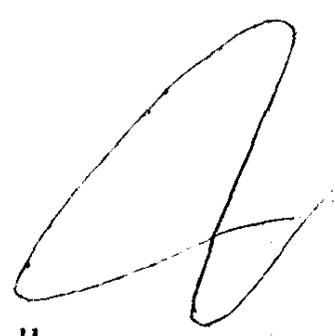
16¹⁶ -----
 17¹⁷ -----

18¹⁸ **p. AGRICOLA ELISARA S.A.**
 19¹⁹ **R.U.C. 0902683287001**

20²⁰ -----
 21²¹ -----
 22²² -----

23²³ 
 24²⁴ **MARCO ANTONIO CHANE MARTÍNEZ**
 25²⁵ **C.C. 0910716125**
 26²⁶ **C.V. 026-0164**

27²⁷ 
 28²⁸ **MARCO ANTONIO CHANE LEÓN**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.C. 090318050

[Handwritten signature]

NELIS AMINTA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

C.C.0903125490



[Handwritten mark]

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que la rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su celebración.



Dr. Plero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA ELISARA S.A., otorgada ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR, el día 02 Diciembre del dos mil diez, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No.SC-IJ-DJC-G-11-0005777, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el 10 de Octubre del dos mil once, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil 10 de Octubre del 2011.- Doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ABOGADO JULIO CESAR YEPEZ ESPINOZA, REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RIOS CERTIFICA: Que el Testimonio de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **AGRICOLA ELISARA S.A.** conjuntamente con la **RESOLUCION** No.SC-IJ-DJC-G-11-0005777, de fecha 10 de Octubre del 2011, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil, y que anteceden, **queda inscrita** con relación a la transferencia de dominio de los inmuebles ubicados en este Jurisdicción Cantonal bajo el No.1.067 en el Registro Propiedades y anotada al No.1491 del Libro Repertorio, en esta fecha.-**Buena Fe, Diciembre 06 del 2011.**- *mmw*

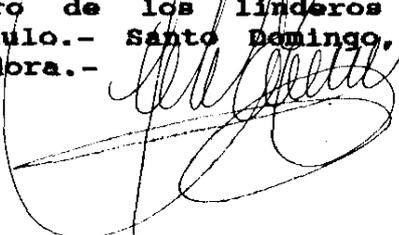


REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

mmw
AB. JULIO CESAR YEPEZ ESPINOZA

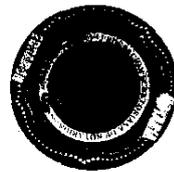
...ZÓN: En Santo Domingo, a 15 de Febrero del 2012, a las 14H03, bajo el Repertorio 2016, del Registro de Propiedades de Segunda Clase, **INSCRIBO** la presente escritura pública celebrada el 02 de Diciembre del 2010, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, por la que, los cónyuges señores **MARCO ANTONIO CHANE LEON** y **NELSIS AMINTA MARTINEZ ALVAREZ**, transfieren a favor de la **COMPANÍA AGRÍCOLA ELISARA S.A.**, el lote de terreno de la superficie de 55 hectáreas 608 m², ubicado en este Cantón, circunscrito dentro de los linderos y dimensiones que constan en el título.- Santo Domingo, 15 de Febrero del 2012.- La Registradora.-

Ll.



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGRÍCOLA ELISARA S.A., celebrada el DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0005777, suscrita el DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA ELISARA S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, he tomado nota del artículo primero mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0003031, suscrita el VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, por EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SC-IJ-DJC-G-11-0005777 DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN que al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGRICOLA ELISARA S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, he tomado nota del artículo primero mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0003031, suscrita el VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, por EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SC-IJ-DJC-G-11-0005777 DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ELISARA S.A., celebrada ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0003032, suscrita el VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, por EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada, GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGRICOLA ELISARA S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0003032, suscrita el VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, por EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada, GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0006323

NUMERO DE REPERTORIO:31.432
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003032, dictada el 22 de mayo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía AGRICOLA ELISARA S.A., de fojas 92.352 a 92.400, Registro Mercantil número 13.265. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 31432




AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0590335

IMP. IGM. 00